



RESOLUCION No. **E-001983**
(08 de noviembre de 2019)

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con Nit. N° 900.121.384-7 en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial”

cada programa o modalidad.

Que, mediante Resolución No. 001302 de 18 de octubre de 2006 proferida por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, fue concedida licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado, **CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, ubicado en la carrera 12 F No. 100-35 de este Distrito en el nivel de educación PREEESCOLAR (Prejardín, jardín y transición) y BASICA (Primaria) de naturaleza Privada, género mixto jornada única, calendario A. Representado legalmente por **MARIA POULISSE**, identificada con la cédula de extranjería No. 22.5062 expedida en Bogotá y bajo la dirección de **MABEL ROJAS VILLALOBOS**.

Que, mediante Resolución No. 06939 de 14 de diciembre de 2011 proferida por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, fue concedida licencia de funcionamiento al Centro de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, ubicado en la carrera 12 F No. 100-35 de este Distrito, de naturaleza privada, de propiedad de **FUNDACIÓN CE CAMILO NIT No. 900.121.384-7**, representado legalmente por **MARIBEL ROMERO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.680.660 y bajo la dirección de **MARIBEL ROJAS VILLALOBOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.630.894.

Que, mediante la Resolución No. 0874 de 2016 proferida por la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, se certifica la habilitación de la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO** con Nit. N° 900.121.384-7, inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con el código No 0800102914-01, domiciliado en la carrera 12 F No. 100-35, el acto fue notificado el 11 de enero de 2017.

Que dicha fundación fue reconocida y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, mediante Resolución No. 0613 del 07 de junio de 2012 expedida por el ICBF Regional Atlántico, por medio de la cual se otorgó personería jurídica.

RESOLUCION No. E-001083
(08 de noviembre de 2019)

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bial a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con Nit. N° 900.121.384-7 en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial”

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, al artículo 78 de la ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013, ley 1098 de 2006 y las resoluciones No. 3899 de 08 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las resoluciones No.3435 de abril 20 de 2016, No. 9555 de septiembre 6 de 2016 No. 8282 de septiembre 14 de 2017, No. 5495 de mayo 4 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 numeral 8 de la Ley 7 de 1.979, asigna al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de **funcionamiento a las instituciones** y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños las niñas o los adolescentes, además, ratifica la competencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, suspender y cancelar todas las personería jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, el artículo 1 de la resolución No. 8282 de septiembre 14 de 2017 dispuso que toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, en este sentido, deberá acreditar mediante la solicitud suscrita por el representante legal ante la Subdirección General, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o la Dirección Regional, según sea el caso, los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y de carácter específico, dependiendo de



RESOLUCION No. E - 0 0 1 9 8 3
(08 de noviembre de 2019)

"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con Nit. N° 900.121.384-7 en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial"

Que mediante Resolución No.1600 del 14 de noviembre de 2017, debidamente ejecutoriada el 15 de noviembre de 2017, la Directora del ICBF Regional Atlántico otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO** en la Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial.

Que previo al vencimiento del plazo de la licencia bienal, la señora Maria Johanna Henrica E. Poulisse, identificada con la cédula de extranjería No. 22.5062, quien actúa como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO** solicitó al ICBF Regional Atlántico renovación de la licencia de funcionamiento con radicación interna No. E-2019-445689-0800 el 12 de agosto de 2019.

Que la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que el Director del ICBF Regional Atlántico, designó un equipo interdisciplinario de profesionales liderado por el enlace de Aseguramiento de la Calidad, con el fin de realizar la verificación de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, comunes y específicos de la modalidad **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial**.

Que, en desarrollo del trámite para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la entidad, **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO** el equipo interdisciplinario asignado practicó visita a la sede operativa ubicada en la carrera 12 F No. 100-35 en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el día 08 de octubre de 2019, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros de la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión y verificación de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario



RESOLUCION No. **E-001983**
(08 de noviembre de 2019)

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con Nit. N° 900.121.384-7 en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial”

designado, emiten concepto FAVORABLE, para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal en la modalidad **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial** a la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, conforme a lo establecido en el Artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010 emanada por la Dirección General del ICBF.

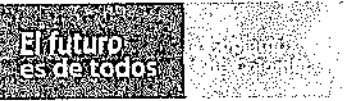
Que, mediante memorandos S-2019- 127874-0800 de 07 de marzo y memorando S-2019-139896-0800 de 12 de marzo del 2019, el Director Regional Atlántico, solicitó la Oficina de Aseguramiento de Calidad, concepto para la viabilidad de **mezcla de población y/o modalidades** de la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO** la para la modalidad **Intervención de Apoyo- Apoyo Psicosocial**.

Que mediante **Acta No 16 del 18 marzo de 2019**, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la Mezcla para la **CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, -REGIONAL ATLÁNTICO**, para la modalidad **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial** ubicada en la carrera 12F No. 100 – 35 en la ciudad de Barranquilla. Información remitida mediante correo electrónico de fecha de 19 marzo de 2019, por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO**, con Nit 900.121.384-7 representada legalmente por **MARÍA JOHANNA ENRICA E. POULISSE**, identificada con cédula de extranjería No. 22.5062 o quien haga sus veces, para la prestación del servicio en la sede administrativa y operativa ubicada en carrera 12 F No. 100-35 Barrio la Paz del Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico, en la modalidad **Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial**. La



RESOLUCION No. ¹ 001983
(08 de noviembre de 2019)

“Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con Nit. N° 900.121.384-7 en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial”

población objeto de atención conforme a los lineamientos es Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente y en lugar visible de la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN CE CAMILO SIGLA CE CAMILO, en la modalidad intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de licencia de funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico, la presente Resolución a la Representante Legal de la CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículo 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Regional Atlántico, el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCION No. **E-001983**
(08 de noviembre de 2019)

"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con Nit. N° 900.121.384-7 en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial"

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.



BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNÁNDEZ
Director ICBF Regional Atlántico


Control de Legalidad: Fabián Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Heroínda Cerpa Meza / Profesional Universitario Dirección Regional
Proyectó: Eduardo Mogollón Rosales / Profesional Universitario Grupo Jurídico

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 3853084

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los trece días (13) del mes de noviembre de 2019, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico –la señora MARIA JOHANNA HENRICA EVERDINA POULISSE, identificada con la cedula de extranjería No.225062 en calidad, Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con NIT 900121384-7, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 001983 de noviembre 08 de 2019 "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN CENTRO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con NIT 900121384-7 en la modalidad intervención de apoyo – apoyo psicosocial".

A la notificada se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 001983 de noviembre 08 de 2019 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a los términos de ejecutoria SI NO

La Notificada

M. Poulisse

MARIA JOHANNA HENRICA EVERDINA POULISSE
C.E No. 225062

Quién Notifica

F. Guerrero

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico



Barranquilla, noviembre 14 de 2019

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 001983 del 08 de noviembre de 2019

En Barranquilla D.E.I y P, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2019 el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 001983 del 08 de noviembre de 2019 **“Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN CENTRO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO SIGLA CE CAMILO con NIT 900121384-7 en la modalidad intervención de apoyo – apoyo psicosocial”** fue notificada personalmente el día trece (13) de noviembre de 2019, a la Representante Legal de la entidad, la señora MARIA JOHANNA HENRICA EVERDINA POULISSE identificada con cédula de extranjería N°225062, quien renunció a los términos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, la Resolución 001983 del 08 de noviembre de 2019 **queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día catorce (14) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)**

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro y Revisó: Angelica Patricia Calderón Arenas/ Judicante Grupo Jurídico A.C

